"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Nº 004-2024-UNTELS -VRI

Villa El Salvador, 13 de setiembre de 2024

VISTO:

Oficio Nº 0310-2024-UNTELS-VRI-II, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Dirección del Instituto de Investigación, otorga viabilidad para **APROBAR la ampliación de cronograma de actividades del proyecto de investigación**: **"Tributación y obligaciones de la MYPES del sector muebles del polígono industrial de VES 2021"**, (modalidad sin financiamiento), a cargo de la investigadora principal **Dra. Margot Rodríguez Mayhuasca**,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 56 y 57, numeral 57.5 de la Ley Universitaria Nº 30220 y sus modificatorias, establece: "Articulo 56. La Asamblea universitaria es un órgano que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad (…)" asimismo el artículo 57 numeral 57.5 señala que tiene la siguiente atribución: "Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y Tribunal de Honor";

Que, mediante Resolución Nº 0002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres como Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en el art. 50° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, precisa que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación"*; y el art. 65.2.1 señala que es atribución del Vicerrector de Investigación: *"Dirigir y ejecutar la política general de investigación de la universidad"*;

Asimismo, mediante RCU Nº 057-2023-UNTELS-CU-R, de fecha 31 de julio de 2023, se autorizó al Vicerrector de Investigación la emisión de actos resolutivos en el marco de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220 y mediante RCU Nº 119-2024-UNTELS-CU, de fecha 28 de junio de 2024, el Consejo Universitario dispone el cumplimiento de la resolución precitada, precisando la emisión de actos resolutivos que comprenden asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta S/N de fecha 30 de mayo de 2024, dirigida a la directora del Instituto de Investigación, la investigadora principal, Dra. Margot Rodríguez Mayhuasca, solicita la ampliación del cronograma de actividades del proyecto de investigación denominado "Tributación y obligaciones de la MYPES del sector muebles del polígono industrial de VES 2021", (modalidad sin financiamiento), a fin de realizar la publicación de su artículo científico;

Que, mediante Oficio Nº0213-2024-UNTELS-VRI-II, de fecha 02 de julio de 2024, la Directora del Instituto de Investigación, solicita al Vicerrectorado de Investigación, formalizar la ampliación del cronograma de actividades del proyecto citado líneas arriba;

…///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878 Anexo 108 VRI

... /// Ref. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Nº 004-2024-UNTELS -VRI

Que, mediante Proveído N°094-2024-UNTELS-VRI, de fecha 02 de agosto de 2024, el Vicerrector de Investigación, deriva el Informe N°016-2024-UNTELS-VRI-VMVG, de fecha 12 de julio del 2024 de la Especialista Legal en Asuntos de Investigación a la Dirección del Instituto de Investigación para que, solicite a la investigadora principal la justificación respectiva ante el retraso en el cumplimiento del cronograma e informe el avance actualizado al mes de julio;

Que, mediante Informe N°002-2024-UNTELS-MIRM de fecha 14 de agosto de 2024, dirigido a la Directora del Instituto de Investigación, la investigadora principal, Dra. Margot Rodríguez Mayhuasca, sustenta los motivos del retraso al cumplimiento del cronograma, adjuntando su informe de avance de su artículo científico;

Que, mediante Oficio Nº0310-2024-UNTELS-VRI-II, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Directora del Instituto de Investigación, otorga viabilidad para la aprobación de la ampliación del cronograma de actividades del proyecto descrito líneas arriba;

Que, estando en uso de las atribuciones otorgadas al Vicerrector de Investigación, de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad universitaria conferidas por las disposiciones citadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación del cronograma de actividades del proyecto de investigación denominado: **"Tributación y obligaciones de la MYPES del sector muebles del polígono industrial de VES 2021", (**modalidad sin financiamiento), a cargo de la investigadora principal, **Dra. Margot Rodríguez Mayhuasca**, **por única vez,** de acuerdo al cronograma siguiente:

ACTIVIDAD	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
RESUMEN	X										X
INTRODUCCIÓN		X									
MÉTODOS			X	X							
RESULTADOS					X	X					
DISCUSIÓN							X	X			
CONCLUSIÓN									X	X	
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS											X

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a Rectorado, Secretaría General, Dirección de Instituto de Investigación y a la investigadora principal Dra. Margot Rodríguez Mayhuasca.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Directora del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. ANGEL FERNANDO NAVARRO RAYMUNDO
Vicerrector de Investigación
UNTELS

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878 Anexo 108 VRI